

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 171-2015-R.- CALLAO, 18 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0131-2015-FIQ recibido el 06 de marzo del 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 072-2015-CFIQ, por la que se encarga la como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química al profesor Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, por vacaciones de la titular.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 285-2014-R de fecha 14 de abril del 2014, se designó, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2014, hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, con Oficio Nº 0012-2015-FIQ (Expediente Nº 01021326) recibido el 15 de enero del 2015, remite la Resolución Nº 109-2014-DFAIQ se resuelve encargar como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, del 22 de diciembre del 2014 al 10 de enero del 2015, mientras dure la ausencia de la Directora Titular, quien con Memorándum S/N ZMDC del 19 de diciembre del 2014, solicitó vacaciones desde el día 22 de diciembre del 2014 hasta el 10 de enero del 2015;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 072-2015-CFIQ, por la que se encarga como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, del 22 de diciembre del 2014 al 10 de enero del 2015, mientras dure la ausencia de la Directora Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 017 y 047-2015-OPER de la Oficina de Personal de fechas 30 de enero y 16 de febrero del 2015; al Informe Legal Nº 120-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de marzo del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones de la Dirección de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Mg. **PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**, del 22 de diciembre del 2014 al 10 de enero del 2015, mientras dure la ausencia de la Directora titular.
- 2º DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones de la profesora Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, del 22 de diciembre al 10 de enero del 2015.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DAFIQ, Dependencias académico-administrativas, RE, cc. e interesados.